



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1992.-

Visto lo solicitado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la acordada 78/92 la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán eleva a consideración de esta Corte la solicitud del señor juez federal de Jujuy en el sentido de dejar sin efecto la adscripción de la señora Rosa Graciela del Valle Ganún de Mezzena -cónyuge del magistrado citado-, que fue autorizada por la Corte mediante la resolución 680/88.

2º) Sostiene la cámara que la modificación del art.12 del Reglamento para la Justicia Nacional, dispuesta por las acordadas 6 y 10/92, permitiría dar curso favorable a lo solicitado, aun cuando admite la ausencia en la dotación del personal del Juzgado del cargo de secretario privado o de función similar.

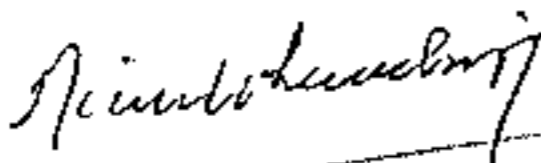
3º) Que lo señalado en último término impide la consideración favorable del caso planteado, pues la interpretación que de ello hace la cámara importaría extender el alcance de las acordadas citadas al resto del personal de los juzgados.


Por ello,


SE RESUELVE:


Mantener la adscripción dispuesta por la resolución 680/88.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

